



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEE-2023-003

MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2022, de 3 de enero del 2022, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0030-M, 09 de enero de 2023, suscrito por la Directora de Gestión Participativa del desarrollo, solicito la autorización de reforma PAC 2023, a la máxima autoridad, para lo cual adjunta el INFORME No.001 – UCSQ-DGPD-2023, en el que indica: "1. Antecedentes. Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGLOSNCNP) en su Art. 43.- "Del Plan Anual de Contratación.- PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEE-2023-003

MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes. Servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

En el artículo 92. Señala “Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desierto se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de la planificación de Plan Anual de Contratación de la Dirección de Gestión Participativa se estableció la contratación de varios procesos de contratación, mismos que permiten cumplir con las actividades, productos y metas establecidas en el POA 2023 de acuerdo a los proyectos determinados en el Plan Metropolitano de Ordenamiento territorial PMDOT.

En la Planificación Operativa Anual 2023 de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo se encuentra como eje transversal en el proyecto Casa Somos Quito ejercer una Gobernabilidad y gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil en la que se promueven talleres y actividades 100% gratuitas, que se articulan con diferentes entidades municipales, organismos internacionales, academia, entre otros, o que son contratadas a través de cada una de las Administraciones Zonales, y se implementan en cada una de las Casas Somos en función de la demanda comunitaria.

El proyecto “Somos Quito” nace como una nueva generación de centros comunitarios de acceso abierto para todos. Estos espacios innovadores desempeñan funciones de fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la cooperación interinstitucional, el buen uso del tiempo libre y la formación de capacidades de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, a través de cursos, capacitaciones, talleres, servicios y actividades, que garantiza la participación y empoderamiento de los grupos más vulnerables, que también integran la dimensión de la co-creación de soluciones y oportunidades relacionadas al hábitat y su integración social y participativa.

Las Administraciones Zonales tienen bajo su responsabilidad la planificación coordinada de la gestión del territorio en el marco del Plan Metropolitano de Desarrollo; la ejecución de programas y proyectos integrales de desarrollo y la gestión participativa para consolidar una ciudad democrática e incluyente en este marco a través de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo que tiene entre sus competencias la ejecución de acciones que generen y promuevan una efectiva



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEE-2023-003

MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Participación Ciudadana, a través de la promoción de mecanismos y espacios que permitan el involucramiento activo de los quiteños y quiteñas en la vida de la ciudad, estas acciones se operativizan en el territorio a través de las diferentes Unidades Administrativas y sus equipos de trabajo.

Es por ello que dentro de la Planificación Operativa Anual 2023 de la Dirección de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eugenio Espejo se encuentra como eje transversal el fortalecimiento del tejido social a través de procesos de capacitación virtual y presencial a la comunidad en diferentes temas de interés articulados con la efectiva ejecución de los proyectos planificados en las Unidades de Participación Ciudadana, Desarrollo Económico y Somos Quito.

La temática a tratar es planificada por cada Unidad Administrativa de acuerdo a su competencia y a las diversas líneas de acción. Las mismas permiten fortalecer a la ciudadanía en temas como:

- 1. Comunicación, arte urbano, diseño de proyectos donde se fortalezca sus capacidades, desde la visión de los jóvenes y den a conocer las problemáticas de la comunidad y sus posibles soluciones, en modalidades virtual y presencial*
- 2. Talleres lúdicos para jóvenes monitores voluntarios que participan en el Proyecto de Colonias Vacacionales de ciclo Costa y Sierra.*
- 3. Promocionar los derechos que permitan que los jóvenes cuenten con herramientas para que sus derechos no sean vulnerados.*
- 4. Alfabetización Digital y asistencia técnica a los actores de la economía popular y solidaria, los mismos que permitirán brindar a la ciudadanía el servicio de capacitación para fortalecer su capacidad y aptitud para el acceso al empleo y autoempleo.*
- 5. El Proyecto Somos Quito busca fortalecer el tejido social, la identidad cultural y el desarrollo de habilidades, a través de procesos de participación y organización ciudadana, que contribuyan al desarrollo social integral en el Distrito Metropolitano de Quito, con un enfoque de inclusión y equidad.*

Estas acciones se enmarcan en los siguientes proyectos:

- COLONIAS VACACIONALES RECREANDO QUITO con el fortalecimiento de capacidades a líderes barriales y monitores voluntarios participantes en colonias vacacionales a nivel zonal.*
- VOLUNTARIADO QUITO ACCIÓN con la implementación de procesos sostenibles con enfoque de culturas urbanas del DMQ, a nivel zonal.*
- SOMOS QUITO con análisis de cumplimiento de programación de acciones en coordinación con la SGCTYPC del "Proyecto Casa Somos Quito"*
- FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL con servicios de capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas productivas para el empleo, capacitación a emprendedores de la Economía Popular y Solidaria y seguimiento y monitoreo de las Unidades Productivas Agropecuarias.*

Con el fin de ejecutar las actividades de las Unidades: Casa Somos Quito, Desarrollo Económico y Participación Ciudadana, es necesario incluir dentro de la planificación anual de contratación (PAC) 2023, de la institución una nueva línea con el siguiente detalle:



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEE-2023-003

MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO
								1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)				
2023	730613	9290000126	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DE LA AZEE	1	UNIDAD	\$ 8813,80	X	Menor cuantía	NO NORMALIZADO	COMUN	PROYECTO DE INVERSIONES

Por lo expuesto, solicito se sirva AUTORIZAR LA REFORMA AL PAC 2023, de acuerdo con la propuesta que antecede.”

Mediante comentario inserto en hoja de ruta de Memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DGPD-2023-0030-M, de fecha 09 de enero de 2023, la máxima autoridad señala: “Autorizado. Proceder conforme a normativa legal vigente”

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	730613	9290000126	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE LA DIRECCION DE GESTION PARTICIPATIVA DE LA AZEE	1	UN	8.813,80	1	NO NORM.	NO	MENOR CUANTIA



Por un
Quito
Digno



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZEE-2023-003

MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana Administrativa la publicación de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de Enero de 2023

MGS. GABRIELA YANGUEZ PAREDES
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Elaborado por: ABG. LILIANA INCA

Revisado por: ING. DIANA BALZECA

Aprobado por: ING. WILLIAN PROCEL